República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.°112
De 23 de agosto de 2016

Que aprueba el aporte de diez millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis balboas con 65/100 (B/.10 653 416.65), del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), para compensar a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), los montos dejados de percibir a través de la actualización de las tarifas eléctricas del primer semestre de 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que de acuerdo al Régimen Tarifario de Distribución y Comercialización de Electricidad vigente, específicamente en su parte IV.6, aprobado mediante la Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006 de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), y sus modificaciones, se ha establecido la metodología de Actualización Tarifaria y su Procedimiento dentro del periodo tarifario, indicándose que la misma deberá hacerse en periodos semestrales;

Que dicha Ley en el numeral 7 del artículo 5, señala que El Estado intervendrá en los servicios públicos de electricidad a través de las diversas atribuciones y funciones de las entidades, autoridades y organismos para el otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.°54 de 2 de junio de 2015, se autorizó a la Oficina de Electrificación Rural (OER), el traspaso a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA, (EDECHI), de los activos y servidumbres necesarios para la operación de distribución y comercialización de energía eléctrica en Almirante, Changuinola, Guabito y áreas circunvecinas en la provincia de Bocas del Toro;

Que mediante la Resolución AN N.°8690-Elec de 19 de junio de 2015, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), aprobó el Ingreso Máximo Permitido (IMP), adicional a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), para el periodo comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018, por la incorporación del área de Almirante, Guabito, Las Tablas, Changuinola y áreas circunvecinas, a su zona de concesión y advirtió que se aplicarán las tarifas que pagan los clientes finales de esta área, hasta que se apruebe la aplicación de las tarifas

vigentes en el resto de la concesión, señalando que la diferencia que se genere entre la tarifa aplicada a los clientes finales y la que resulte con los costos indicados, será asumida por el Estado;

Que mediante Resolución de Gabinete N.°59 de 23 de junio de 2015, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a suscribir el Contrato de Fideicomiso del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), con la Empresa de Transmisión Eléctrica, SA (ETESA);

Que el Contrato de Fideicomiso tiene como objetivo estabilizar los precios de la energía a los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), mediante la transferencia de aportes, a fin de que sean traspasados en su totalidad a los clientes finales;

Que el Estado, mediante la Resolución de Gabinete N.°59 de 23 de junio de 2015, señaló que los fondos restantes a la fecha de su extinción, serán transferidos al fideicomiso Fondo Tarifario de Occidente (FTO);

Que en la Resolución de Gabinete N.°60 de 23 de junio de 2015, se estableció el esquema adoptado por el Estado en concepto de las tarifas de energía eléctrica que se aplicará a los clientes finales, para el segundo semestre de 2015, que consiste en que las tarifas para los clientes finales de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), serán las que resulten de la actualización tarifaria conforme lo establecido en el Régimen Tarifario y se les aplicará un crédito o descuento en la factura del cliente, de manera que no haya incremento con respecto a la factura del primer semestre de 2015;

Que según el esquema establecido mediante la Resolución de Gabinete N.°60 del 23 de junio de 2015, es necesario un aporte de diez millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis balboas con 65/100 (B/.10 653 416.65), del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), con el propósito de compensar a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), por los montos dejados de percibir a través de la actualización de las tarifas eléctricas del primer semestre de 2016;

Que el día 28 de julio de 2016, el Consejo Económico Nacional (CENA), a través de nota CENA/207 del día 28 de julio de 2016, emitió opinión favorable para el aporte diez millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis balboas con 65/100 (B/.10 653 416.65), al Fondo Tarifario de Occidente (FTO), para compensar a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), por los montos dejados de percibir a través de la actualización de las tarifas eléctricas del primer semestre de 2016;

Que el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de Panamá establece entre las funciones del Consejo de Gabinete, ejercer las demás funciones que le señalen la Constitución o la ley,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el aporte de diez millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis balboas con 65/100 (B/.10 653 416.65), del Fondo Tarifario de Occidente (FTO), para compensar a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), por los montos dejados de percibir a través de la actualización de las tarifas eléctricas del primer semestre de 2016.

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, como Fideicomitente del FTO, a gestionar y llevar a cabo todos los trámites necesarios, para que notifique a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), a fin de que el aporte indicado en el artículo anterior, sea cubierto con los fondos existentes en el fideicomiso FTO.

Artículo 3. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, que como Fideicomitente del FTO, autorice a ETESA, para que los saldos que se mantengan en el Contrato de Fideicomiso de Fondo Tarifario de Occidente (FTO), sean utilizados para cubrir los requerimientos de aportes del Estado, para el año 2016. Los saldos que compensarán a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, SA (EDECHI), se calcularán al final del periodo de cada semestre respectivo, con los balances de costos e ingresos reales. De requerirse fondos adicionales, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá gestionar lo necesario para honrar dichas compensaciones.

Artículo 4. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, artículo 146 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Resolución de Gabinete N.°54 de 2 de junio de 2015, Resolución de Gabinete N.°59 de 23 de junio de 2015 y Resolución de Gabinete N.°60 de 23 junio de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,

MIREYA ENDARA

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete